



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00477
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA SOFIA ROJAS QUIMBAYA
DEMANDADO:	SAMUEL DAVID MEDINA ORTIZ

Del oficio No. 388-GNGICBF-SSF-2020 de fecha 26 de agosto de 2020 enviado por la Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF- Subdirección de Servicios Forenses, MIRYAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO en respuesta a comunicado remitido por este Juzgado el 21 de agosto de 2020, advierte el Despacho que la información ahí suministrada no corresponde al nombre de las partes y de la niña menor de edad dentro de este asunto, en consecuencia se dispone:

- Requerir a la Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF MIRYAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO¹, para que remita al despacho los resultados de la experticia genética practicada al grupo familiar compuesto por ANA SOFIA ROJAS QUIMBAYA identificada con C.C. 1.075.316.304, SAMUEL DAVID MEDINA ORTIZ con C.C. 1.083.923.354 y la niña SALOME ROJAS QUIMBAYA NUIP 1.029.891.299, por cuanto la información contenida en el oficio No. 388-GNGICBF-SSF-2020 del 26 de agosto de 2020 no corresponde al nombre de las partes y de la niña menor de edad dentro de este asunto.

- **Para tal efecto se concede el término de dos (02) días.** Con la precisión que dicho grupo familiar asistió al Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva el 05 de febrero de 2020 a las 09:00 A.M. para la práctica de la prueba de ADN, **CUYO RESULTADO SE REQUIERE CON CARÁCTER URGENTE.** Comuníquese lo presente por el medio más expedito.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

¹ Icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario